escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración clv a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Expte. 52/0007/07; Apellidos y Nombre: Mohamed Mohamed, Sufian; D.N.I. 45.282.484; Fecha Resolución: 27/06/2008.

Expte. 52/0060/08; Apellidos y Nombre: Ahmed Al-Lal Bousattach, Khalifa; D.N.I. 45.290.000; Fecha Resolución: 04/07/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MIGRACIONES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1909.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de opción, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En relación con las Pensiones de Invalidez No Contributivas de las que son beneficiarias las personas a continuación relacionadas, hemos de comunicarles que se ha detectado que a su vez son causantes de Prestación por Hijo a Cargo, sin que en ningún caso puedan percibirse a un tiempo ambas prestaciones, de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. del día 22), por ser incompatibles.

En consecuencia deberán manifestar cuál de las dos desean continuar percibiendo, la pensión no contributiva o la prestación familiar por hijo a cargo. De no recibir respuesta en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, continuarían percibiendo únicamente la pensión no contributiva de la que son titulares v beneficiarios.

Expte. 52/0000027-J/08; Apellidos y Nombre: El Kaddouri Moh, Fadma; D.N.I. 45.291.132-S; Fecha Requerimiento: 19/05/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1910.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la subvención económica regulada en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, les comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las subvenciones percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art.